

Juan Carlos Cabrera Nuñez, con DNI **46602743M**, como gerente de la empresa DOICA GESTION, S.L

MANIFIESTA:

Que el trabajador


- **Juan Carlos Cabrera Nuñez**, con DNI **46.602.743-M**

Está capacitado para llevar a cabo trabajos con riesgo eléctrico como Trabajador autorizado, según las definiciones<sup>1</sup> establecidas en el REAL DECRETO 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, pudiendo realizar los trabajos permitidos por su capacitación (ver cuadro siguiente).

|  | Trabajos sin tensión                 |                                   | Trabajos en tensión                           |                  | Maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones   |                   | Trabajos en proximidad |                      |
|--|--------------------------------------|-----------------------------------|---|------------------|---|-------------------|------------------------|----------------------|
|  | Supresión y reposición de la tensión | Ejecución de trabajos sin tensión | Realización                                   | Reponer fusibles | Mediciones, ensayos y verificaciones  | Maniobras locales | Preparación            | Realización          |
| BAJA TENSIÓN   | A                                    | T                                 | C   | A                | A   | A                 | A                      | T                    |
| ALTA TENSIÓN   | C                                    | T                                 | C + AE (con vigilancia de un Jefe de trabajo) | C (a distancia)  | C o C auxiliado por A   | A                 | C                      | A o T vigilado por A |
| T = CUALQUIER TRABAJADOR<br>A = AUTORIZADO<br>C = CUALIFICADO<br>C + AE = CUALIFICADO Y AUTORIZADO POR ESCRITO |                                      |                                   |   |                  | 1. Los trabajos con riesgos eléctricos en AT no podrán ser realizados por trabajadores de una Empresa de Trabajo Temporal ( <a href="#">RD 216/1999</a> ).<br><br>2. La realización de las distintas actividades contempladas se harán según lo establecido en las disposiciones del presente Real Decreto. |                   |                        |                      |

Y para que así conste, firma la presente en Santa Perpetua de Mogoda el 25 de Junio del 2018.

  
**DOICA GESTIÓN, S.L.**  
 NIF: B-64659758  
 Calle Circo, 17  
 08130 Sta. Perpetua de Mogoda

  
 Juan Carlos Cabrera Nuñez

**Trabajador autorizado:** trabajador que ha sido autorizado por el empresario para realizar determinados trabajos con riesgo eléctrico, en base a su capacidad para hacerlos de forma correcta, según los procedimientos establecidos en este Real Decreto.

**Trabajador cualificado:** trabajador autorizado que posee conocimientos especializados en materia de instalaciones eléctricas, debido a su formación acreditada, profesional o universitaria, o a su experiencia certificada de dos o más años.

**Jefe de trabajo:** persona designada por el empresario para asumir la responsabilidad efectiva de los trabajos.